



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO – JUNIN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 025 -2017-MDP

PICHANAQUI, 06 DE ENERO, 2017

VISTO: El Informe N° 006-2017-WMS/GPP/MDP, a través del cual solicitan formalización de modificaciones presupuestarias Tipo 003 (Modificaciones Vía Créditos y Anulaciones), del mes de DICIEMBRE – 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 571-2015-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificaciones, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o la de que haga sus veces en la entidad;

Que, el artículo 24° numeral 1, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del pliego, a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Que, mediante Informe N° 006-2017-WMS/GPP/MDP, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la formalización de modificaciones presupuestarias tipo 003 (Créditos y Anulaciones) en el nivel funcional programático al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y al Presupuesto Institucional Modificado – PIM, realizados durante el mes de DICIEMBRE del año fiscal 2016, por la suma de S/ 730,930.00 (Setecientos Treinta Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), a nivel de toda Fuente de Financiamiento;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de Setecientos Treinta Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles (S/ 730,930.00), conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	HABILITACIONES	ANULACIONES
	DICIEMBRE 2016	
003 CRÉDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)	S/. 730.930.00	S/. 730.930.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 126,210.00	S/. 126,210.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 39,800.00	S/. 39,800.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 199,666.00	S/. 99,666.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 5,254.00	S/. 5,254.00

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en la "Formalización de Modificaciones Presupuestarias" (Formato N° 03/GL) emitidas durante el mes de DICIEMBRE – 2016, que como anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. *Zósimo Cárdenas Muje*  
ALCALDE